

# LA AURORA



## SUMARIO

El Habeas Corpus .....	R. B. M.
El centenario del "Quijote" .....	Ll. B.
Higiene natural del niño .....	M. Platen.
Fantasia de un escritor .....	
Jesús, el rebelde .....	R. B. M.
Miscelánea .....	
Sección práctica .....	
Información .....	
Cables .....	

GERENTE: ROBERTO BRENES MESÉN

## EL HABEAS CORPUS

Esta institución, creada para garantizar nuestros más primordiales derechos de hombres libres, se halla perfectamente establecida por la Constitución de la República, en el artículo 41, que dice: "Todo habitante de la República tiene el derecho del *Habeas Corpus*"

El artículo 42 hace la misma declaración en otra forma más explicativa: "A nadie se hará sufrir pena alguna sin haber sido oído y convencido en juicio y sin que le haya sido impuesta por sentencia ejecutoriada de Juez ó autoridad competente".

El propósito de los hombres que se daban una constitución política no podía hallarse menos expuesto á interpretación de ningún género. Y en realidad no es dable mayor claridad, sobre todo si se piensa que en las naciones celosas de sus derechos la reglamentación del *Habeas Corpus* está inspirada en el más ferviente anhelo de salvaguardar la persona, con sus derechos inherentes, contra las pretensiones arbitrarias de los que ejercen alguna autoridad.

Entre nosotros, á pesar de los dos artículos citados, á pesar de la intención clara de los constituyentes, el *Habeas Corpus* no existe. Estamos á merced de un empleado de Policía porque ese mismo artículo 42 añade: Exceptuase el apremio corporal, la rebeldía y otras de esta naturaleza en materia civil y las de multa ó *arresto en materia de policía*". Esa pequeñísima excepción hace perfectamente nugatorio el derecho de *Habeas Corpus*. Un empleado superior de Policía puede imponernos un arresto de dos meses y medio, por cualquier motivo ó con cualquier pretexto y sin oírnos, por lo tanto, sin permitirnos defensa ninguna.

Estas proposiciones irritarán á todos los hombres celosos de su libertad y juzgarán que es una exageración de nuestra parte, que esa facultad de la Policía se extiende exclusi-

vamente al arresto preventivo y no, al que procede de la aplicación de una pena, porque esta sólo puede imponerse después de haber sido oído quien va á sufrirla.

Bien quisiéramos que esto sólo fuese una exageración de nuestra parte, Pero es la realidad. Dos mujeres han sido condenadas á dos meses y medio de reclusión sin haber sido oídas, en virtud del artículo 42 de la Constitución de la República, que parecía destinado á amparar nuestra libertad personal.

R. BRENES MESÉN

## EL CENTENARIO DEL "Quijote"

En el próximo mes de Mayo se celebrará en España, el tercer aniversario de la aparición del *Quijote*. Hay quien opina, que la designación del año de 1905, para la celebración del centenario es posterior al de la verdadera fecha en que corresponde. Luis R. Fors, distinguido escritor argentino, aduce bien documentadas razones para demostrar, que la primera edición del *Quijote* que lleva en su frontispicio la fecha de 1605, fué impresa y puesta á la venta desde principios del año anterior. En efecto: en la segunda faja — dice — de la primera edición del *Quijote*, y á continuación por consiguiente de la portada del libro, en que aparece la fecha de 1605 como año de la impresión — se lee que Juan Gallo de Andrade, escribano de Cámara del Rey, tasó el *Quijote* para la venta, á razón de tres maravedís y medio el pliego, haciendo constar que el libro se componía de ochenta y tres pliegos impresos. Esta tasa se halla suscrita por Gallo de Andrade, en Valladolid, á treinta días del mes de Diciembre de 1604. Esto solo, prueba acabadamente que antes del año 1605 estaba ya impreso en 83 pliegos el *Quijote*; y es preciso agregar que, ya mucho antes de esa fecha de Valladolid, se había impreso el *Quijote* para que pudieran testificarse las erratas de la edición."

Sin embargo, á iniciativa de un escritor notable, del señor D. Mariano de Cavia, (que ha sido el iniciador de la idea del centenario, y no Rubén Darío, como afirma el cronista de nuestro colega *El Día*) se ha fijado el presente año para festejar la publicación del célebre libro.

La *Gaceta de Madrid* del día 2 de Enero de 1904, así lo declaró en un decreto firmado por el Rey Alfonso XIII.

Quedamos pues, en que impropia ó acertadamente, en el presente año se

celebrará el tercer aniversario de la aparición impresa del *Quijote*, siendo el iniciador de tan honrosa idea, el simpático escritor español, Mariano de Cavia.

En cuanto á la indicación de *El Día*, acerca de consagrar una velada en Costa Rica con el mismo objeto, nos parece excelente, si al entusiasmo de *K. Sildo*, se agrega una elección acertada de los escritores que han de tomar parte en la fiesta. Si no ha de resultar un espectáculo frío, monótono; si se procura variedad en los actores, encargándose alguno de estos de la lectura de varios pasajes del *Quijote*; y alternando con los pocos discursos que se deberá propinar al público, se entremezcla la armonía de una música que recuerde las situaciones creadas por Cervantes en ciertas escenas, la velada, á nuestro ver, dejará plácida impresión en el público. Si la fiesta, por el contrario, se limita á uno ó varios discursos, repetidores de lugares comunes, el *Quijote* no habrá aquí tenido admiradores inteligentes.

Perdone la franqueza, el estimable colega.

F. LLORET BELLIDO.

## LA SIEMBRA

### LA HIGIENE NATURAL DEL NIÑO

(A LAS MADRES)

(Véase el número 42 de *La Aurora*.)

*Cuidados con el recién nacido*

Una de las causas, no de las menores, de la gran mortalidad de niños, es la manera viciosa de vestirlos y de acostarlos. Lo mismo una habitación incómoda é insalubre, tiene una influencia mal sana considerable. En los grandes calores sobre todo, estas condiciones en el vestido y en el arreglo de la cama y del dormitorio, desafían las leyes de toda higiene y obran perniciosamente sobre la salud de los pobres niñitos. Se sabe que el cólera infantil existe en las casas donde una temperatura apenas soportable afuera, produce un calor insoportable en el interior de las piezas, las masas de habitaciones cerradas, en las ciudades grandes, obran como depósitos de calor, que recalientan las piezas, por falta de ventilación. Si un adulto, vestido ligeramente, apenas soporta el calor, teniendo las ventanas abiertas y yendo á la pila para beber ó para bañarse, se ve obligado á quitarse la camisa empapada de sudor para ponerse otra, y á pesar de todo esto huye de su casa donde se ahoga y no respira mas que aire puro, se puede creer que

su desdichado hijo en su cuna podrá estirarse sin estos alivios?

La cama del niño se pondrá en las piezas de más fácil ventilación. Se le quitará toda inútil envoltura, en especial el estuche de suplicio que de costumbre se emplea.

Debe acostarse libremente, vestido con la sola camiseta y cubierto con un trapo, sobre un colchón recién cubierto con una sábana—no se le pondrá en la cama y debajo, el hule que impide el refresco de la piel; se le permitirá que mueva á su gusto los miembros. Se le lavará á menudo con agua fresca de 26° á 30° C., de la cabeza á los piés y se le proporcionarán siempre mantillas secas. A menudo hay que sacarlo en los brazos al aire libre, salvo que aún no tenga del todo la edad apropiada.

Las madres que no tienen tiempo en el día, no teman el aire de la tarde para el recién nacido, pues se prefiere porque es más puro y más fresco; además, en las casas calientes, las tardes son justamente las más insoportables. La imprudencia que se relaciona con el recalentamiento de los niños, en los meses calurosos, llega á su máximo en la manera de acostarlos en el coche infantil. Arrebujada como una momia, la pobre larva humana va cubierta de colgaduras, de miedo á un chiflón, y la llevan al aire puro y fresco para que lo respire, para que fortifique los pulmones é impregne la sangre de oxígeno; en vez de esto lo que hace es respirar el aire acumulado entre el lecho del coche y las cortinas bajas.

El Doctor Pablo Niemeyer, miembro del Consejo de Higiene dice, con mucha razón: no debieran fundarse sociedades protectoras de animales, sin haberlas fundado antes de seres humanos. Por otra parte no hay que dejar que el niño se enfríe. Hay que proporcionar calor al niño puesto que él no puede producir tanto como el que pierde.

Lo más ventajoso para su salud es que la madre ó la nodriza calienten al niño en la cama. Lo que se alega como un peligro para calentarlo, no tiene razón cuando se trata de la madre.

El recién nacido no hace más que dormir en las primeras semanas de la vida, y si no bebe, ni grita, hay que evitar cualquier ruido vecino que pueda interrumpir su sueño.

En ningún caso hay que despertarlo, ni hablarle, ni ponerle objetos brillantes á la vista, como lo hacen amedullados las madres y las criadas imprudentes, mientras no pasen los tres primeros meses. *Cuanto más duerme el niño en los primeros años de la vida,*